



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 30 de noviembre del 2021

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 103-2021-D-FCA-UNAC.

Visto el PROVEIDO N° 1078-2021-D-FCA-UNAC Virtual, de fecha 17/11/2021, recibido el 26 de noviembre del 2021, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite Dictamen Colegiado Favorable del Jurado de Sustentación de la Tesis Titulada: **“PROMOCIÓN Y FIDELIZACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA VITIVINÍCOLA DON MIGUEL CAMPOS DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL-CAÑETE”**, presentado por el bachiller **GERSON JAIR CASAS TACAR**, para obtener el Título Profesional de Licenciado en Administración, por la modalidad de Tesis.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, en lo referido a los Principios de las Universidades, contempla la Calidad Académica; estableciendo igualmente en el artículo 30, el proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10° inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis o Informe de Suficiencia Profesional.

Que, según el Artículo 26° del precitado reglamento, el jurado evaluador y de sustentación de tesis está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de tesis o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Que, según el precitado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 81° incisos a, b, c, d, e.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 019-2021-CU de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 048-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 15 de junio del 2021, se designa al Jurado de Sustentación de la Tesis Titulada: “**PROMOCIÓN Y FIDELIZACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA VITIVINÍCOLA DON MIGUEL CAMPOS DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL-CAÑETE**”, presentado por el bachiller GERSON JAIR CASAS TACAR, para obtener el Título Profesional de Licenciado en Administración; conformado por: Presidente Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Secretario Dr. Rufino Alejos Ipanaque, Vocal Dra. Flor de Maria Garivay Torres, Suplente Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, Asesor Mg. Alejandro Diaz Gonzales.

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DECLARAR** expedito, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: “**PROMOCIÓN Y FIDELIZACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA VITIVINÍCOLA DON MIGUEL CAMPOS DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL-CAÑETE**”, presentado por el bachiller **GERSON JAIR CASAS TACAR** para obtener el Título Profesional de Licenciado en Administración, por la modalidad de Tesis.

**SEGUNDO.- ESTABLECER**, la sustentación de tesis del bachiller **GERSON JAIR CASAS TACAR**, el día viernes 03 de diciembre del 2021; a las 10:30 a.m., en el Enlace Virtual de Google Meet: <https://meet.google.com/fhj-vvsb-brc>

**TERCERO.- PRECISAR**, que el responsable de la Tesis deberá someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30/10/2018 y otras normatividades.

**CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO